Naciones Unidas A/C.2/73/L.25

Asamblea General

Distr. limitada
23 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones
Segunda Comisión
Tema 18 del programa
Cuestiones de política macroeconómica

Nigeria: proyecto de resolución

Promoción del desarrollo sostenible mediante la inversión de impacto

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además que nuestras acciones deben sustentarse en nuestro firme compromiso de proteger y preservar nuestro planeta y sus recursos naturales, nuestra diversidad biológica y nuestro clima, y reconociendo la importancia de evitar las actividades perjudiciales y promover la sostenibilidad empresarial, incluida la presentación de informes sobre los efectos ambientales, sociales y de gobernanza, a fin de ayudar a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas,

18-17702 (S) 251018 251018

Se ruega reciclar

Reafirmando la necesidad de fortalecer la determinación de trabajar por el establecimiento de un nuevo orden económico internacional basado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación entre todos los Estados, cualesquiera sean sus sistemas económicos y sociales, a fin de eliminar las disparidades crecientes entre los países desarrollados y los países en desarrollo,

Recordando la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en 2012, y su documento final, titulado "El futuro que queremos"[1], en la que los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de alto nivel reconocieron la importancia de la presentación de informes sobre sostenibilidad empresarial y alentaron a las empresas, especialmente a las que cotizaban en bolsa y a las grandes empresas, a que, según procediera, considerasen la posibilidad de incorporar información sobre sostenibilidad a su ciclo de presentación de informes,

Poniendo de relieve que el logro de los objetivos del desarrollo y de la erradicación de la pobreza depende de una buena gestión de los asuntos políticos en cada país y a nivel internacional, y destacando que unas políticas económicas racionales, unas instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la población y una mejor infraestructura constituyen la base para el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y la creación de empleo, y que son igualmente esenciales la transparencia de los sistemas financiero, monetario y de comercio y el compromiso con un sistema financiero y de comercio multilateral abierto, equitativo, basado en normas, previsible y no discriminatorio,

Reconociendo que la actividad empresarial privada, la inversión, el emprendimiento y la innovación con responsabilidad social y rendición de cuentas son los principales motores de la productividad, así como del crecimiento económico inclusivo y la creación de empleo,

1. *Reconoce* que el comercio internacional impulsa el crecimiento económico inclusivo y la reducción de la pobreza y contribuye a fomentar el desarrollo sostenible, y pide que se siga promoviendo un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, transparente, predecible, inclusivo, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, así como una verdadera liberalización del comercio;

2. *Reconoce también* que el preocupante panorama de la inversión a nivel mundial acentúa la importancia de un entorno que le sea propicio, caracterizado por unas políticas de inversión abiertas, transparentes y no discriminatorias;

3. *Reconoce además* la función decisiva que desempeña el sector privado en el desarrollo, por ejemplo, participando en asociaciones de diverso tipo y generando empleos dignos e inversiones, desarrollando nuevas tecnologías y dando acceso a ellas, ofreciendo actividades de formación técnica profesional y estimulando un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, teniendo debidamente en cuenta la no discriminación, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, a la vez que se tiene presente la necesidad de que sus actividades respeten plenamente el principio de implicación nacional de las estrategias de desarrollo;

4. *Reconoce* la necesidad de que se formulen políticas y, cuando proceda, se refuercen los marcos regulatorios con el fin de acompasar los incentivos al sector privado con los objetivos del sector público, inclusive mediante incentivos para que el sector privado adopte prácticas sostenibles, y se fomenten las inversiones de calidad a largo plazo;

5. *Pone de relieve* el papel esencial que desempeñan los Gobiernos en la promoción de las prácticas empresariales responsables, por ejemplo, estableciendo

[1] Resolución 66/288, anexo.

los marcos jurídicos y normativos necesarios y asegurando su cumplimiento de conformidad con la legislación y las prioridades de desarrollo nacionales, y los invita a que sigan apoyando los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas para asociarse con el sector privado, según proceda;

6. *Reconoce* los progresos realizados en muchos países para fortalecer un entorno propicio a la actividad empresarial y la inversión en el sector privado, y observa que se puede hacer más para crear un clima de inversión y empresarial competitivo en apoyo del desarrollo sostenible, que esté en condiciones de atraer la inversión y la participación del sector privado;

7. *Alienta* a las empresas multinacionales a que adopten las mejores prácticas internacionales en materia de protección de los consumidores y a que publiquen sus declaraciones de principios o de conducta empresarial, así como información sobre las políticas corporativas sociales, éticas y ambientales y otros códigos de conducta a los que se adhieran;

8. *Reitera* que el entorno normativo y reglamentario debe apoyar la estabilidad de los mercados financieros y promover la inclusión financiera de manera equilibrada y con la debida protección de los consumidores, y alienta las políticas, incluida la reglamentación de los mercados de capital cuando proceda, que promuevan incentivos a lo largo de la cadena de inversiones que se ajusten a los indicadores de desempeño y sostenibilidad a largo plazo y que reduzcan el nivel de volatilidad;

9. *Insta* a los Estados Miembros a que promuevan modalidades de consumo y producción sostenibles y aumenten así el bienestar humano, desvinculando al mismo tiempo el crecimiento económico de la utilización de los recursos y la degradación del medio ambiente;

10. *Alienta* a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes;

11. *Exhorta* a todas las empresas a que aprovechen su creatividad e innovación para resolver los problemas relacionados con el desarrollo sostenible para fomentar un sector empresarial dinámico y eficiente, protegiendo al mismo tiempo los derechos laborales y los requisitos sanitarios y ambientales de conformidad con las normas y los acuerdos internacionales pertinentes y otras iniciativas que se estén llevando a cabo en esta esfera;

12. *Destaca* la importancia de crear un entorno económico internacional propicio mediante una intensa labor de cooperación entre todos los países e instituciones para promover un desarrollo económico equitativo que beneficie a todas las personas y, en este contexto, invita a los países desarrollados, en particular a los principales países industrializados, que ejercen una influencia importante en el crecimiento económico mundial, a que, al formular sus políticas macroeconómicas, tengan en cuenta si sus efectos en lo que respecta al entorno económico externo pueden favorecer el crecimiento y el desarrollo;

13. *Reconoce* la importancia de las diversas contribuciones de todos los interesados pertinentes, incluido el sector privado, a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[2] y, a este respecto, toma nota del importante papel que desempeñarán las redes locales del Pacto Mundial en el apoyo a la aplicación de la Agenda 2030 y la promoción de la erradicación de la pobreza y el desarrollo

[2] Resolución 70/1.

sostenible mediante, entre otras cosas, el ejercicio de la responsabilidad social empresarial;

14. *Solicita* a los Estados Miembros que velen por que las corrientes financieras apoyen el desarrollo y refuercen las actividades nacionales, bilaterales y multilaterales para ayudar a los países a superar las restricciones estructurales, institucionales y de otro tipo que actualmente limitan su atractivo como destino de capitales privados e inversiones extranjeras directas;

15. *Solicita también* a las empresas multinacionales que mantengan planes de contingencia para prevenir, mitigar y controlar los daños causados por sus operaciones, incluidos los accidentes y las emergencias;

16. *Insta* a las empresas multinacionales a que, a ese respecto, aprueben principios de buena gobernanza empresarial y los respeten, y a que se abstengan de cualquier participación indebida en actividades políticas locales;

17. *Reitera* su determinación de trabajar para reforzar los marcos regulatorios a todos los niveles a fin de aumentar más la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones financieras y el sector empresarial;

18. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus documentos ordinarios de orientación sobre las prácticas de inversión;

19. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión e incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “El papel de la inversión de impacto en la consecución del desarrollo sostenible”.